

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

AVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126
TELÉFONO 63884 .-. APARTADO

PRECIOS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

PESETAS

Anuncios procedentes del Consejo Provincial: línea o fracción..... 0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.. 1,00
Idem particulares y avisos financieros: No están sujetos a tarifa, con arreglo a la condición 13 del servicio administrativo.

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Atendiendo a necesidades urgentes de la fabricación de guerra y para posibilitar, rápida y eficazmente lo prevenido en la Orden circular número 14.617 (*Diario Oficial* número 196), en cuanto tiende a asegurar a la Subsecretaría de Armamento el concurso del personal especializado que precisa para cumplir la misión que le está encomendada, he resuelto:

Primero. Se convoca un concurso para cubrir las plazas actualmente vacantes y las que en lo sucesivo se produzcan, de operarios de fábricas y talleres de guerra especializados en los oficios que a continuación se expresan: Ajustadores mecánicos, fresadores, soldadores y sopletistas eléctricos, soldadores de autógena, planchistas, caldereros y forjadores.

Podrá tomar parte en este concurso el personal militar perteneciente en la actualidad al Ejército Popular, a la Marina de Guerra y Cuerpos de Seguridad y Carabineros, siempre que el servicio que ahora prestan no sea el correspondiente al oficio que posean.

Segundo. Las solicitudes serán cursadas por conducto de los Jefes de la Unidad a que estén afectos, quienes las enviarán rápidamente a la Subsecretaría de Armamento, cuando sean formuladas por personal dependiente del grupo de Ejércitos que opera en la zona catalana; a la Delegación en Valencia de la Subsecretaría de Armamento, cuando los interesados pertenezcan a las fuerzas de la zona de Levante Sur, y a la Delegación en Madrid de la propia Subsecretaría cuando estén afectos a las fuerzas de servicio en Madrid y su provincia.

Tercero. Los concursantes habrán de expresar, concretamente, el oficio que posean, su especialización en él, antigüedad en su categoría y establecimientos industriales en que hayan trabajado.

Cuarto. A la vista de las solicitudes recibidas, la Subsecretaría de Armamento en Barcelona y sus Delegaciones en Madrid y Valencia, cursarán a la Subsecretaría de que dependan los solicitantes, relación nominal de aquellos cuyos servicios

interesan, a fin de que dispongan su inmediata presentación en el centro que los reclame. Los así incorporados sufrirán la prueba de aptitud correspondiente al oficio que posean. Si el resultado fuera negativo, se reintegrarán inmediatamente a la situación militar en que se encontraran, y si fuera satisfactorio, serán, inmediatamente también, destinados a la Factoría que los precise, en la situación de «movilizado» en su puesto de trabajo, a disposición de la Subsecretaría de Armamento, establecida en la citada orden circular.

A este fin, la Subsecretaría de Armamento cursará a las de Tierra y Marina relación de aquellos a quienes acuerde movilizar en sus puestos de trabajo, para la expedición de los certificados definitivos y publicación de las correspondientes Ordenes circulares en la *Gaceta de la República* y *Diario Oficial* de este Ministerio.

Quinto. En tanto dure la permanencia de los designados en el servicio que se les fije, percibirán el jornal señalado por las bases de trabajo vigentes en la localidad.

Sexto. El plazo de admisión de solicitudes terminará a los quince días de publicado este concurso en el *Diario Oficial*.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 20 de agosto de 1938.

NEGRIN

Señor...

(G. G.—20)

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la provincia de Madrid

NOTIFICACION

Con objeto de dar cumplimiento a acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central, dictado en el expediente administrativo número 32 de 1936, por el que se ordena la nulidad del fallo de la Junta Administrativa en el citado expediente y reposición de las actuaciones al estado de citación de la misma, el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia ha señalado nueva reunión de la Junta Administrativa para conocer en el expresado expediente número 32 de 1936, para el día 14 del

mes de diciembre del año actual, y hora de las once.

Y siendo desconocido el actual domicilio de don Julio de la Peña García, don Manuel Coig Maciás, don Francisco González López, don Antonio Cisneros Ortiz y don Félix Hipólito Serrano, todos partes en el expediente, y asimismo de don Godofredo Pellico Montero, que figura en el acta de aprehensión como propietario y conductor de la camioneta en que se transportaba el café que dió origen al expediente, sin que conste domicilio alguno del mismo, y si solamente que la camioneta tenía el número 2.831 de la matrícula de Salamanca, se les comunica, por la presente, el referido acuerdo de señalamiento de nueva Junta Administrativa, advirtiéndoles de los derechos que les conceden los artículos 70, 79, 91 y 92 de la ley de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929, y que pueden nombrar representante que les apodere ante dicho Tribunal, justificando debidamente tal condición, y que pueden asimismo remitir por escrito las alegaciones que estimen pertinentes para la mejor defensa de sus derechos. Se les advierte también que la Junta Administrativa dictará fallo en el expediente, aun sin la comparecencia de las partes notificadas, una vez que conste hecha la notificación.

Madrid, 22 de septiembre de 1938.
El Delegado de Hacienda, José Sánchez García.

(G.—544)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juez de primera instancia número 6 ha admitido hoy la demanda de pobreza formulada por Leopoldo Hernández Julita para litigar en autos de divorcio, y se emplaza, por la presente, a la demandada Juliana García González, domiciliada últimamente en Salamanca, para que dentro de quinto día comparezca y la conteste, apercibida de que, si no lo verifica, se sustanciará el incidente tan

sólo con el señor Abogado del Estado. Las copias de la demanda y documentos están a su disposición en Secretaría.

Madrid, 15 de septiembre de 1938.
El Secretario, Infante.

(C.—421)

JUZGADO NUMERO 8

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número 8, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, ha dictado providencia, con esta fecha, admitiendo la demanda de pobreza formulada por don Sergio Tojo Otero, para litigar en autos de divorcio con su esposa doña Mercedes Méndez Albéniz, y mandando conferir traslado de ella a dicha señora y al señor Abogado del Estado, emplazándoles para que dentro del término de cinco días comparezcan y la contesten.

Y desconociéndose el paradero de la doña Mercedes Méndez, se la emplaza por medio de la presente, a los fines y por el término expresados, previniéndole que en Secretaría tendrá a su disposición las copias simples de dicha demanda y de sus documentos.

Madrid, 29 de junio de 1938.—El Secretario (Firmado).

(C.—422)

ALCALA DE HENARES

Don Martín Muro Arroyo, Secretario del Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Doy fe: Que en el expediente tramitado en este Juzgado contra Nicéforo del Cerro García, León Fraisanje y Alejandro Albiach Calvet, por vender tomates y pimientos a precios abusivos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Alcalá de Henares, a 8 de septiembre de 1938.—El señor don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de la misma y su partido, habiendo visto el presente expediente instruido por denuncia del Comandante militar de Campo Real contra Nicéforo del Cerro García,

León Fraisanje y Alejandro Albiach Calvet, por vender tomates y pimientos a precios abusivos, habiendo sido parte en este expediente el Fiscal municipal,

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Nicéforo del Cerro García a la pena de 1.000 pesetas de multa, que hará efectiva en el término de segundo día, con destino a las atenciones que originan los gastos de guerra, sufriendo, en caso de insolvencia, la prestación de trabajo obligatorio en favor del Estado o del Municipio que corresponda, por término de dos meses, librándose mandamiento al Director de la Prisión de este partido, en este último caso, para que ponga a disposición del excelentísimo señor Gobernador de esta provincia al referido condenado, a fin de que sea cumplida dicha pena subsidiaria; que debía absolver y absolvía libremente a los otros denunciados León Fraisanje y Alejandro Albiach.

Así por esta mi sentencia, de la que se dará traslado a la Dirección general de Abastecimiento, al excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial, insertándose el fallo, en los periódicos oficiales y en *El Socialista* y fijándolos en los sitios públicos y de costumbre de Campo Real, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ochoa Olaya.

Publicación

Dada, leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Alcalá de Henares, 8 de septiembre de 1938.—P. S., Luis Fernández.

Así resulta de su original, a que me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido el presente en Alcalá de Henares, a 8 de septiembre de 1938.—P. S., Luis Fernández.

(Núm. 1.056) (B.—1.395)

CITACIONES

Bajo los apertamientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

OCAÑA

Aroca Pedrola (Francisco), de veintiséis años, soltero, natural de Miravete de Ebro, domiciliado últimamente en Madrid, Alerín, 11, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ocaña, con el fin de recibirle declaración y ser reconocido por el Médico forense de las lesiones que sufrió, instruyéndole, a la vez, del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, prevenido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, pues así se halla acordado en la causa que con el número 73 del año actual se instruye sobre lesiones

sufridas por aquél y nueve más en accidente de camión, ocurrido el día 13 de agosto último en término de esta villa.

(Núm. 1.048) (B.—1.360)

JUZGADO NUMERO 6

García Tarrero (Eusebio, Gutiérrez Bueno (Marcelino y García Alvarez (Epifanio); domiciliados últimamente en la carretera de Extremadura, 72, y Campamento, respectivamente, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, General Castaños, 1, para declarar como testigos en causa por muerte de Carmen Gil, instruida por dicho Juzgado con el número 332, de 1936.

(B.—1.397)

JUZGADO NUMERO 3

El señor Juez de instrucción número 3, de Madrid, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue con el número 310 del año corriente, acuerda se cite a Domerciano Domínguez del Pozo, para que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración.

(B.—1.349)

REQUISITORIAS

Bajo apertamiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MADRID

Robles Cuba (Antonio), soldado de la 39 Brigada Mixta, domiciliado en Madrid, Hernani, 62, de dieciocho años de edad, profesión albañil, estado soltero, comparecerá ante la Delegación de este Tribunal en Madrid, Alcalá, 60, en el término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, y ante el Delegado instructor.

(B.—1.336)

PIEDRABUENA

Don Francisco Cádiz Navarro, Teniente Auditor y Secretario Relator del Tribunal Permanente del séptimo Cuerpo de Ejército, instructor de la causa número 326 del corriente año, instruida contra el cabo Pedro Pérez González, por el delito de desertión.

Por la presente cito, llamo y emplazo al cabo Pedro Pérez González,

de veinte años de edad, de estado soltero, hijo de Eusebio y de Soledad, natural de Telano, provincia de Toledo, para que dentro del término de quince días, a contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca ante esta Secretaría, sita en la calle de Cervantes, número 2, de esta plaza, o ante la autoridad del punto donde se encuentre.

(Núm. 1.045) (B.—1.358)

PIEDRABUENA

Don Francisco Cádiz Navarro, Teniente Auditor y Secretario Relator del Tribunal Permanente del séptimo Cuerpo de Ejército, instructor de la causa número 326 del corriente año, contra Manuel Chavero Gálvez, por el delito de desertión.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado Manuel Chavero Gálvez, de veintiete años de edad, de estado soltero, hijo de Pedro y de Carolina, natural de Esparragosa de la Serena, provincia de Badajoz, para que dentro del término de quince días, a contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca ante esta Secretaría, sita en la calle de Cervantes, número 2, de esta plaza, o ante la autoridad del punto donde se halle.

(Núm. 1.046) (B.—1.359)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Monleón Echevarría (José), hijo de Benito y de Hilaria, natural de Arróniz (Navarra), aveinado en el mismo, de veintitrés años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, y en la actualidad soldado de la 27 Brigada Mixta, acusado del delito de desertión, comparecerá ante el Juez instructor de la Primera División, don Alberto Agudo Luengo, en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva.

(B.—1.369)

MADRID

Rodríguez Bielbes (Victorio), soldado de la segunda Compañía del 175 Batallón de la 44 Brigada Mixta, hijo de Canuto y de Celedonia, natural de Madrid, soltero, contador del Estado, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por el delito de traición, comparecerá, en el término de tres días, a partir de la publicación de la presente, ante la Delegación de la octava División (Orfanato de El Pardo) del Tribunal Militar del segundo Cuerpo de Ejército.

(B.—1.363)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Giménez Pérez (José), hijo de Francisco y de Asunción, natural y vecino de Madrid, de cuarenta años de edad, de estado casado, oficio albañil; sus señas son: estatura 1,614 metros, pelo castaño, cejas negras, ojos pardos, nariz recta, barba y boca regulares, color sano, cabo del 429 Batallón de la 108 Brigada Mixta, comparecerá, dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado instructor de la 69 División, sito en Mi-

raflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 1.198, que se le sigue por el delito de desertión.

(B.—1.374)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C. C. número 6.988, por 1.500 pesetas, fecha seis de septiembre de mil novecientos treinta y siete, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.

Por el Interventor,
Fernando García

(A.—216)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Sucursal tercera, número 2.458, por 600 pesetas, fecha seis de septiembre de mil novecientos treinta y siete, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.

Por el Interventor,
Fernando García

(A.—216)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Sucursal tercera, número 2.469, por 1.750 pesetas, fecha seis de septiembre de mil novecientos treinta y siete, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.

Por el Interventor,
Fernando García

(A.—216)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C. C. número 6.983, por 2.000 pesetas, fecha seis de septiembre de mil novecientos treinta y siete, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.

Por el Interventor,
Fernando García

(A.—216)

Administración del BOLETIN OFICIAL: Alcalá, 126, teléfono 63884.

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52.